



SUMARIO

	<i>Página</i>
<i>Tema 87 del programa:</i>	
<i>Examen de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas (conclusión):</i>	
<i>a) Informe del Comité Especial (1966) de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados;</i>	
<i>b) Informe del Secretario General sobre los métodos para la determinación de hechos Informe de la Sexta Comisión. . . . .</i>	<i>1</i>
<i>Tema 23 del programa:</i>	
<i>Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (continuación) .</i>	<i>4</i>

*Presidente:* Sr. Abdul Rahman PAZHAWAK  
(Afganistán).

TEMA 87 DEL PROGRAMA

Examen de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas (conclusión):

- a) Informe del Comité Especial (1966) de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados;
- b) Informe del Secretario General sobre los métodos para la determinación de hechos

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/6547)

1. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Con respecto a este tema del programa deseo confirmar una vez más lo que dije sobre la cuestión de la aclaración suscitada por el representante de Irán el viernes último [1488a. sesión], y que consta en el acta. Además, deseo expresar mi reconocimiento al Presidente de la Sexta Comisión por la carta que se sirvió dirigirme, en la cual subraya que lamenta el incidente.

*El Sr. Arangio Ruiz (Italia), Relator de la Sexta Comisión, presenta el informe de dicha Comisión y luego dice:*

2. Sr. ARANGIO RUIZ (Italia), Relator de la Sexta Comisión (traducido del inglés): La Sexta Comisión tuvo ante sí el informe del Comité Especial (1966) de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, redactado bajo la guía competentísima del Profesor Riphagen, de los Países Bajos. La Sexta Comisión dispuso también del no menos excelente informe del Dr. Blix, de Suecia, sobre el primer período de sesiones del Comité Especial, celebrado en la ciudad de México<sup>1/</sup>, así como de los valiosísimos estudios preparados por la Secretaría<sup>2/</sup> en relación con los períodos de sesiones de 1964 y 1966. Deben agregarse a esta documentación, por supuesto, las actas de los debates efectuados en la Sexta Comisión sobre las "relaciones de amistad" desde 1962, y las resoluciones 1815 (XVII), 1816 (XVII), 1966 (XVIII), 2103 (XX) y 2104 (XX) de la Asamblea General.

3. Además del derecho referente a las "relaciones de amistad", la Sexta Comisión examinó también la cuestión de los "métodos para la determinación de hechos", en cumplimiento de la resolución 2104 (XX) de la Asamblea General y sobre la base de informes del Secretario General y de las observaciones de los gobiernos.

4. Con respecto a las llamadas relaciones de amistad, la Sexta Comisión consideró muy ampliamente y con considerable profundidad, las cuestiones tanto substantivas como de procedimiento que se plantean con respecto a la codificación y desarrollo progresivo de los siete principios conocidos: la prohibición de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza; el principio del arreglo pacífico de controversias internacionales; la obligación de no intervenir en asuntos que son de la jurisdicción interna de los Estados, de conformidad con la Carta; el principio de la igualdad soberana de los Estados; el deber de los Estados de cooperar mutuamente de conformidad con la Carta; el principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos, y el principio de que los Estados han de cumplir de buena fe las obligaciones que han contraído en virtud de la Carta.

5. Con respecto al fondo, el debate estuvo destinado principalmente a una mayor aclaración de las respectivas posiciones de los gobiernos Miembros en relación con cada uno de los principios, así como al estudio de la naturaleza y a la forma de la declaración que la Asamblea General eventualmente adoptaría sobre la base del trabajo del Comité Especial. Por razones de brevedad, me abstendré de mencionar los detalles concernientes tanto a cada principio

<sup>1/</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Anexos, temas 90 y 94 del programa, documento A/5746.

<sup>2/</sup> Documentos A/C.6/L.537/Rev.1 y Corr.1 y Rev.1/Add.1.

como a la declaración. Estos puntos están incluidos en la parte III del informe [A/6547].

6. Con respecto al procedimiento y al método, la Sexta Comisión estudió la mejor forma a la vez que los medios por los cuales debería llevarse adelante la obra de codificación y desarrollo progresivo de los siete principios. Como todos los representantes que hicieron uso de la palabra coincidieron en que el único órgano capaz de proseguir esa labor era un comité especial, el aspecto del procedimiento del debate y las propuestas se limitaron a restablecer tal órgano y a la definición de sus atribuciones. Se convino en general que debería volver a convocarse el Comité Especial de 1966. Se pusieron de manifiesto algunas discrepancias con respecto a las atribuciones del Comité Especial en su período de sesiones de 1967. Esas discrepancias en particular se referían a:

a) Si el Comité Especial debía considerar todos y cada uno de los siete principios que informan las relaciones de amistad, o sólo aquellos cuya formulación no había sido objeto de textos aceptados en los períodos de sesiones de 1964 y 1966;

b) Si los cinco principios sobre los cuales no había textos aceptados debían tratarse de la misma manera o si la Asamblea General debía dar instrucciones especiales con respecto a uno de ellos.

7. Aunque se expresaron distintas opiniones, con muchos matices, respecto al grado y a la índole de la atención que el Comité Especial debería conceder a los dos principios en relación con los cuales se disponía de textos aceptados, esto es, el principio de la igualdad soberana de los Estados y el del arreglo pacífico de controversias internacionales, se acordó que habiendo considerado el Comité Especial con carácter de prioridad cinco principios respecto a los cuales no se disponía de textos aceptados, debería examinar cualquier propuesta adicional referente a la igualdad soberana y al arreglo pacífico con miras a ampliar los puntos de acuerdo que se expresan en los textos preparados en el período de sesiones celebrado en 1966.

8. En lo que atañe a los otros cinco principios, no se apreciaron discrepancias de opinión en el curso del debate con respecto a los trabajos que habrán de realizarse sobre la prohibición de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza, sobre el deber de los Estados de cooperar mutuamente, sobre el principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos y sobre el principio de que los Estados han de cumplir de buena fe las obligaciones que han contraído en virtud de la Carta. Por otra parte, se suscitaron diferencias de opinión en cuanto al principio de no intervención.

9. En el período de sesiones celebrado en 1966, el Comité Especial estuvo dividido en relación con la formulación de este principio, con respecto al valor que debía atribuir a la resolución 2131 (XX) de la Asamblea General referente a la inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados y a la protección de su independencia y soberanía. Según varios miembros del Comité Especial, la resolución 2131 (XX) era una declaración política de la Asamblea General de alto valor que, como tal,

constituía una fuente de inspiración fundamental para el Comité Especial en el examen y redacción de la enunciación jurídica del principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados. Esos mismos representantes estimaron que a la vez que se prestaba debida atención a la resolución 2131 (XX), el Comité Especial no debía considerar que esa resolución era cualitativamente diferente de cualquier otra fuente de conocimiento del derecho o de interpretación jurídica que tuviese a su disposición para la codificación y el desarrollo progresivo del principio en cuestión. Sin embargo, un mayor número de representantes consideró que la existencia de la resolución 2131 (XX) creaba, con respecto al principio de no intervención, una situación diferente de la existente en cuanto a los otros principios. Según estos representantes — y, por razones de brevedad, omito los muchos "matices" de sus respectivas posiciones — la resolución 2131 (XX) era la enunciación jurídica de los principios de no intervenir, adoptados como tales por la Asamblea General. En consecuencia, si bien el Comité Especial estaba en libertad de utilizar todas las fuentes disponibles para la codificación y el desarrollo progresivo del principio de no intervención, en lo concerniente a éste, debería "atenerse" a la resolución 2131 (XX).

10. Una votación efectuada en el período de sesiones celebrado por el Comité Especial en 1966 indicó que esta última opinión privaba por una considerable mayoría. En relación precisamente con esta cuestión, la Sexta Comisión estuvo dividida una vez más en el curso del debate sobre el mandato correspondiente al período de sesiones de 1967. En proporciones más o menos iguales a las del último período de sesiones del Comité Especial, los miembros de la Sexta Comisión volvieron a emitir, con diversos grados de énfasis, las opiniones que se habían expresado en la primavera anterior. Sin embargo, cabe notar que, cuando finalmente llegó el momento de la deliberación sobre el mandato referente al período de sesiones de 1967, se logró cierta transacción entre los dos bandos antagónicos. En virtud de dicha transacción y conforme a los términos del proyecto de resolución I recomendado para su aprobación a la Asamblea, el Comité Especial debe:

"... examinar propuestas sobre el principio relativo a la obligación de no intervenir en los asuntos que son de la jurisdicción interna de los Estados, de conformidad con la Carta, con miras a ampliar los puntos de acuerdo ya enunciados en la resolución 2131 (XX) de la Asamblea General" [A/6547, párr. 88].

11. Si se comparan los términos que acabo de citar con los de la resolución por la que, en el período de sesiones celebrado en 1966, el Comité Especial adoptó la opinión mayoritaria [A/6230, párr. 341], se verá que quizás se ha dado un paso adelante para reducir las discrepancias entre las dos doctrinas opuestas acerca del valor de la resolución 2131 (XX). Como lo recalcaron varios representantes en las declaraciones que hicieron a raíz de efectuada la votación sobre el proyecto de resolución I, cabe esperar que en el período de sesiones de 1967 sea posible evitar las prolongadas discusiones acerca del valor de la resolución 2131 (XX), y tratar el principio de no in-

tervención de tal modo que se pueda tener en cuenta no sólo la resolución 2131 (XX), sino también las propuestas que cualquier miembro del Comité Especial llegare a formular, con objeto de ampliar los puntos de acuerdo y de llegar a una enunciación jurídica aceptable del principio de no intervención.

12. Según la resolución que he citado, el período de sesiones del Comité Especial en 1967 deberá celebrarse en una fecha que le permita presentar un informe a la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones. Además del perfeccionamiento de cada uno de los siete principios, el mandato referente al período de sesiones de 1967 comprende también la presentación para esa fecha de un amplio proyecto de declaración que incluya la enunciación jurídica de todos y cada uno de los siete principios.

13. En lo que se refiere a la determinación de hechos, la Sexta Comisión tuvo ante sí un informe del Secretario General [A/6229] presentado en cumplimiento de la resolución 2104 (XX) de 20 de diciembre de 1965, así como varias observaciones presentadas por los gobiernos. Este punto del tema fue también examinado por la Sexta Comisión.

14. Con respecto al fondo de este punto, si bien todos los oradores reconocieron la importancia de la determinación de hechos tanto para el mantenimiento de la paz y la seguridad como para el arreglo pacífico de las controversias, se expresaron opiniones diferentes acerca de la conveniencia de impulsar su desarrollo y del tipo de mecanismos o mecanismos más apropiados para ello. Estas discrepancias se pusieron de manifiesto en particular con respecto a la elección entre los mecanismos permanentes y los órganos especiales para la determinación de hechos. El debate sobre esta cuestión giró en torno de la sugestión que figuraba en las observaciones escritas del Gobierno de los Países Bajos [A/6373] a efecto de que se estableciera un nuevo órgano permanente para la determinación de hechos. La competencia de dicho órgano sería sobre una base completamente voluntaria, y limitada en cualquier caso a la determinación de los hechos relativos a las controversias o a la ejecución de acuerdos internacionales. Se expresaron diversas opiniones respecto a esa sugestión y algunos representantes reservaron su posición.

15. En cuanto al procedimiento, es decir, a la decisión que debe adoptar la Asamblea General en el presente período de sesiones sobre la cuestión de la determinación de hechos, se convino en que ni el Comité Especial de 1964, al que se sometió dicha cuestión, ni la Sexta Comisión, habían podido examinar íntegramente este tema. De conformidad con el proyecto de resolución aprobado en definitiva por el Comité, el tema de la determinación de hechos debía incluirse en el programa provisional del vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, a fin de que ésta considerase las medidas futuras pertinentes.

16. La propuesta inicial de los autores del proyecto de resolución iba en realidad más lejos [véase A/6547, párr. 21]. En el séptimo considerando de ese proyecto de resolución se disponía que la Comisión Principal que examinase ese tema en el vigésimo

segundo período de sesiones de la Asamblea General debería contar con la ayuda de un grupo de trabajo para la determinación de hechos, designado por el Presidente de esa Comisión, para asegurar un estudio adecuado de la compleja documentación pertinente, por parte de la propia Comisión Principal. Ulteriormente los coautores del proyecto de resolución y los opositores al párrafo 7 convinieron en una transacción a efecto de que se suprimiera el séptimo considerando a fin de lograr un apoyo más amplio a la propuesta básica; esto se hizo en el entendimiento de que los autores del proyecto de resolución mantenían su posición y de que ello se hiciese constar en el informe de la Sexta Comisión. El proyecto de resolución pertinente figura como proyecto de resolución II [A/6547, párr. 43]. Ese entendimiento se menciona en el párrafo 80.

*En cumplimiento del artículo 68 del reglamento, se decide no discutir el informe de la Sexta Comisión.*

17. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Además del informe de la Sexta Comisión [A/6547], la Asamblea tiene ante sí el informe de la Quinta Comisión [A/6564] sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución I recomendado por la Sexta Comisión.

18. La Asamblea General procederá ahora a adoptar una decisión sobre las propuestas que le han sido presentadas. Los proyectos de resolución recomendados por la Sexta Comisión figuran en el párrafo 88 del documento A/6547. Pongo a votación el proyecto de resolución I. Se ha pedido votación nominal.

*Se procede a votación nominal.*

*Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Hungría.*

*Votos a favor:* Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kenia, Kuwait, Liberia, Libia, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Islas Maldivas, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Noruega, Paraguay, Filipinas, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sudán, Suecia, Siria, Tailandia, Togo, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Ceilán, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Etiopía, Finlandia, Ghana, Grecia, Guinea, Haití, Honduras.

*Votos en contra:* Ninguno.

*Abstenciones:* Estados Unidos de América, Francia.

*Por 85 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I.*

19. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Señalo ahora a la atención de los miembros el proyecto de resolución II. Este proyecto de resolución fue apro-

bado por unanimidad por la Sexta Comisión. Si no hay objeción, consideraré que también la Asamblea General lo aprueba por unanimidad.

*Por unanimidad queda aprobado el proyecto de resolución II.*

20. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Concedo ahora el uso de la palabra a los representantes que desean explicar sus votos.

21. Sr. JLESTOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): Para explicar los motivos de su voto sobre el proyecto de resolución relativo a los métodos para la determinación de los hechos, que figura en el informe de la Sexta Comisión a la Asamblea General [A/6<sup>F</sup>47, párr. 88], la delegación soviética desearía hacer la siguiente declaración.

22. Al examinarse en la Comisión el proyecto de resolución sobre la cuestión de los métodos para la determinación de los hechos, la Unión Soviética, al igual que muchas otras delegaciones, declaró que se oponía a la creación de un órgano permanente para la determinación del aspecto objetivo de las posibles controversias y conflictos entre Estados. Al mismo tiempo señalamos que atribuíamos gran importancia a la determinación de los hechos en casos semejantes y que partíamos de la base de que el Consejo de Seguridad en cuanto órgano que, en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, puede crear cualesquier órganos auxiliares, entre ellos los que le sean necesarios para la determinación de los hechos en las controversias y conflictos entre Estados. Asimismo se hizo notar que, en el caso de que se produzcan controversias internacionales, existen otras posibilidades para la determinación de los hechos, que han sido previstas en los acuerdos internacionales y a las que pueden recurrir los Estados interesados.

23. La delegación soviética, así como los representantes de varios otros gobiernos, han declarado que no se oponían al mencionado proyecto de resolución, que es de procedimiento, habiendo insistido a ese respecto en que ello no prejuzgaba en manera alguna su posición sobre dicha cuestión. En estos momentos desearíamos subrayar una vez más que el hecho de que no nos opusieramos entonces al proyecto de resolución sobre la cuestión de los métodos para la determinación de los hechos no puede en modo alguno afectar a la posición que ya expuso en este período de sesiones nuestra delegación, junto con otras más, con referencia a la mencionada cuestión. Ello tampoco podrá influir de ningún modo en la posición que estimemos procedente adoptar en lo futuro tanto en relación con el fondo de la cuestión denominada "métodos para la determinación de los hechos" como respecto a los puntos de procedimiento relacionados con su ulterior examen.

24. Hemos hecho la presente declaración con objeto de fijar una vez más con toda claridad nuestra posición sobre esta cuestión, posición que ya fue expuesta anteriormente tanto por nuestra delegación como por las delegaciones de varios países.

25. Sr. TEJA (India) (traducido del inglés): Al igual que muchas otras delegaciones que intervinieron en la Sexta Comisión al debatirse esta cuestión, a mi delegación no le satisfacían plenamente algunas suposiciones implícitas en determinados párrafos del proyecto de resolución II, pero entonces, lo mismo que ahora, votó en su favor por no querer entorpecer el buen funcionamiento de la Asamblea. Deseo aclarar, a efectos de su constancia, que la posición por nosotros adoptada al votar sobre dicho tema no debe interpretarse en el sentido de que apoyemos la idea de crear nuevos órganos internacionales para la determinación de los hechos. Opinamos que los instrumentos institucionales y especiales actualmente existentes son apropiados para la determinación de los hechos.

## TEMA 23 DEL PROGRAMA

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (continuación)

26. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El siguiente orador que figura en la lista para intervenir en el debate general sobre este tema es el representante de Rumania.

27. Sr. TILINCA (Rumania) (traducido del inglés): El representante de Rumania que hablará sobre este tema no está listo y desea que se le permita tomar la palabra más tarde.

28. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Deseo recordar una vez más lo que se ha dicho y practicado a lo largo de todas las sesiones de la Asamblea General: cuando algún representante no se encuentre listo para hablar al llegarle el turno que le corresponde por el orden en que figura inscrito su nombre, se le concederá el uso de la palabra al final de la sesión.

29. Sr. SHEVCHENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) (traducido del ruso): Ya han transcurrido casi seis años desde aquel trascendental día en que, en esta sala, por iniciativa de la Unión Soviética se aprobó un documento de importancia histórica: la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Esto constituyó una gran victoria de las fuerzas amantes de la libertad y de la paz de nuestros tiempos. La vitalidad e importancia de este documento se han visto confirmadas por el subsiguiente curso de los acontecimientos, que demuestran de modo convincente que ya está echada la suerte histórica del colonialismo y que no es posible volver a él.

30. Nuestra Organización, al aprobar la Declaración, estableció determinados principios de derecho internacional en relación con los problemas coloniales. Declaró en particular que "la sujeción de pueblos a una subyugación, dominación y explotación extranjeras constituye una denegación de los derechos humanos fundamentales, es contraria a la Carta de las Naciones Unidas y compromete la causa de la paz y de la cooperación mundiales". Por esta misma razón,

las Naciones Unidas han reconocido como legítima y justa la lucha de los pueblos coloniales por su libertad e independencia.

31. Consideramos oportuno y razonable recordar esto en momentos en que algunos gobiernos no son nada parcios en declaraciones verbales sobre su "fidelidad a la Carta de las Naciones Unidas", sobre "la responsabilidad colectiva por la suerte de esta Organización", etc., etc., pero en cambio con sus hechos boicotean el cumplimiento de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, lo cual en nada contribuye al fortalecimiento de las Naciones Unidas y al aumento de su prestigio.

32. La delegación de la RSS de Ucrania considera de especial importancia, en estos momentos en que la Asamblea General examina la marcha de la descolonización a la luz del informe del Comité de los Veinticuatro [A/6300/Rev.1], exigir en la forma más enérgica posible de las Potencias coloniales una respuesta clara y coherente a la pregunta de qué han hecho concretamente para aplicar la Declaración; de cómo han respondido, en particular, con respecto al párrafo 5 de dicho documento que dice lo siguiente: "En los territorios en fideicomiso y no autónomos y en todos los demás territorios que no han logrado aún su independencia deberán tomarse inmediatamente — y subrayo lo de inmediatamente — medidas para traspasar todos los poderes a los pueblos de esos territorios, sin condiciones ni reservas, en conformidad con su voluntad y sus deseos libremente expresados, y sin distinción de raza, credo ni color, para permitirles gozar de una libertad y una independencia absolutas."

33. Es bien sabido y eso se echa de ver por los resultados de los trabajos del Comité de los Veinticuatro durante este año, que las Potencias coloniales, lo mismo ahora que antes, pretenden sabotear la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, lo mismo que un gran número de resoluciones aprobadas por el Comité de los Veinticuatro, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

34. Si no fuera así, ¿asistiríamos acaso al hecho de que en la actualidad, después de seis años de aprobada la Declaración, se cuenten en el mundo más de 85 territorios coloniales con una población de unos 50 millones de habitantes?

35. Gracias a la perseverante y tenaz lucha de los pueblos y merced al apoyo de todas las fuerzas anticolonialistas de las Naciones Unidas, se han liquidado en muchos territorios los regímenes de opresión colonial.

36. Pero, al mismo tiempo, no se puede dejar de observar que en la actualidad ha aminorado considerablemente el ritmo de liberación de los pueblos. Han sido muchas las delegaciones que tanto en el pasado período de sesiones de la Asamblea General como en el presente han expresado a este respecto su legítima inquietud.

37. Los acontecimientos de estos últimos tiempos demuestran que las Potencias coloniales han intensificado su resistencia contra la lucha de los pueblos

de Asia, Africa y Oceanía por su definitiva liberación y que, en algunos casos, se están lanzando a la contraofensiva.

38. Esta renovada actividad de las fuerzas del colonialismo ha resultado posible por la creciente agresividad del imperialismo contemporáneo y, sobre todo, del imperialismo norteamericano, que está perpetrando una agresión contra el pueblo vietnamita. Los Estados Unidos de América se esfuerzan por convertir a Viet-Nam en una base de contraataques contra otros países de los continentes asiático y africano, intimidando a los pueblos que luchan por su libertad e independencia. Pero esto significa, en última instancia, que la agresión de los Estados Unidos de América en Viet-Nam constituye un serio reto a todo el movimiento mundial de liberación nacional.

39. La agresión de los Estados Unidos de América en Viet-Nam, la intervención y actividades subversivas contra los países africanos, las operaciones punitivas de Inglaterra en Arabia Meridional, no son más que eslabones de una cadena de acciones agresivas por parte de las Potencias coloniales.

40. Los colonialistas y neocolonialistas emplean todos los medios para sostener sus posiciones: obstáculos económicos, antagonismos internos, disensiones religiosas y nacionales, etc.

41. Los acontecimientos de los últimos tiempos demuestran de modo convincente la necesidad de contraponer al colonialismo colectivo un potente frente de anticolonialismo también colectivo. Hoy, como nunca antes, resulta cada vez más evidente la imperiosa necesidad de una nueva unión de todas las fuerzas que combaten la agresión y el colonialismo, pues el hecho es que, precisamente gracias a la unidad de acción de todas las fuerzas anticolonialistas, se han conseguido victorias decisivas en la liberación nacional de centenares de millones de personas.

42. Los principales baluartes del colonialismo, si nos referimos al continente africano, son la República de Sudáfrica, el Africa Sudoccidental, el imperio colonial portugués con Angola, Mozambique y la llamada Guinea Portuguesa y, por último, Rhodesia del Sur, con su régimen racista de minoría blanca. La lucha por la liberación de estos territorios entra en una etapa realmente decisiva. La ola del movimiento de liberación avanza acercándose cada vez más y más a las fronteras de la República de Sudáfrica. La ulterior evolución de la descolonización en la parte meridional de Africa depende con mucho del curso de los acontecimientos en Rhodesia del Sur.

43. Cabe afirmar que la solución del problema de Rhodesia del Sur se ha convertido en una seria prueba para nuestra Organización por cuanto los colonialistas están boicoteando las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. Sabido es que Inglaterra sentó las bases del actual régimen racista al traspasar a sus manos las fuerzas armadas y crear condiciones económicas y políticas para el acceso al poder del régimen de Smith y para la subsiguiente declaración por él de la llamada independencia. Ningún otro país manifestó, como lo hizo Inglaterra antes de la declaración de dicha "independencia", no estar dispuesto a recurrir a la fuerza. Las pretendidas sanciones anunciadas por Inglate

no iban dirigidas precisamente a eliminar al régimen racista, sino a ganar tiempo para dar a dicho régimen oportunidad de consolidar su poder. Esa es la finalidad perseguida por las pretendidas negociaciones de Inglaterra con Smith, que se han prolongado largo tiempo, y que han sido ya condenadas con toda justicia por la Asamblea General en el presente período de sesiones [resolución 2188 (XXI)].

44. Parece que ahora, tras haber rechazado Smith las últimas propuestas de Inglaterra, se desarrolla un nuevo juego, urdido para engañar a África, a las Naciones Unidas y a la opinión pública mundial. El plan inglés de las así llamadas "sanciones coercitivas selectivas", expuesto en la sesión 1331a. del Consejo de Seguridad, resulta insuficiente; eso ya se echa de ver por ser tales medidas sumamente limitadas en su alcance. La declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Inglaterra ante el Consejo de Seguridad en el sentido de que el Gobierno británico estaría dispuesto a aceptar la implantación de un embargo de petróleo contra Rhodesia del Sur si la propuesta a tal efecto se formulara "en términos aceptables", produce a primera vista la impresión de que no es más que otra maniobra [1332a. sesión].

45. Si antes de la declaración "de la independencia" el Gobierno británico ya había declarado que no estaba dispuesto a recurrir a la fuerza (como tampoco está dispuesto a hacerlo ahora), al hablar el 5 de diciembre en la Cámara de los Comunes sobre los planes de las mencionadas sanciones el Gobierno de Wilson se apresuró a declarar que dichas sanciones no debían — son sus palabras — llevar a "una confrontación económica o militar que afectase a toda el África meridional". Ahora bien ¿qué significa en realidad todo esto?

46. Significa que se pretende, con la ayuda del Consejo de Seguridad, ejercer cierta presión sobre Smith para que acepte la componenda colonialista propuesta por Inglaterra al tiempo de la última reunión entre Wilson y Smith.

47. Es un hecho incontrovertible que Inglaterra es la principal culpable del drama de Rhodesia del Sur. En nuestra opinión, Inglaterra no puede eludir su responsabilidad de poner fin al régimen racista ilegal de una minoría en Rhodesia del Sur. Para ello es menester adoptar las medidas más radicales. A este respecto, la delegación de Ucrania comparte la opinión de varias delegaciones africanas que, tanto en el curso del debate general como en el debate de la Cuarta Comisión y ahora, se han pronunciado en el sentido de que el Consejo de Seguridad resuelva aplicar las medidas coercitivas previstas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

48. Los racistas y colonialistas de Rhodesia del Sur, Portugal y la República de Sudáfrica están unidos por una garantía mutua. Trátase de la existencia de una única base colonial que comprende la parte meridional de África. Hasta ahora nuestra Organización se ha venido ocupando de los problemas de Rhodesia del Sur, de los territorios portugueses, del apartheid en Sudáfrica y en el África Sudoccidental como si fueran cuestiones separadas, aunque incluso desde ese punto de vista era posible comprender su interrelación. Sin embargo ¿no ha llegado el momento

de que el Consejo de Seguridad y la Asamblea General consideren este problema con un todo? Creemos que la Asamblea General debe, en el presente período de sesiones, llamar la atención de todos los gobiernos sobre las peligrosas consecuencias de la formación en el sur del continente africano de dicha triple alianza e instar apremiantemente a todos los Estados a que nieguen todo apoyo, toda ayuda y toda colaboración a esa alianza, cuya finalidad es mantener la esclavitud colonial contra los pueblos de África. Toda ayuda a cualquiera de las partes en la alianza debe calificarse de ayuda a toda la alianza.

49. Ese enfoque de los problemas coloniales del África meridional como una unidad está tanto más justificado cuanto que la única fuerza motriz de este colonialismo colectivo la constituyen las actividades de los monopolios económico-financieros extranjeros. El régimen de Smith, al igual que los dirigentes de la República de Sudáfrica y los colonialistas portugueses, no son más que un instrumento en manos de los monopolios internacionales, sus testaferros.

50. Nuestra delegación hace suya la condena de las actividades de los monopolios extranjeros en los territorios africanos contenida en la resolución del Comité de los Veinticuatro, de 22 de junio de 1966 [A/6300/Rev.1, Capítulo II, párr. 619]. Abrigamos el convencimiento de que la Asamblea General debe hacer suya esa condena de las actividades de los monopolios económico-financieros extranjeros que operan en el África Sudoccidental, Rhodesia del Sur, Angola, Mozambique, Guinea (Bissau) y otros territorios coloniales, actividades que persiguen el mantenimiento de los regímenes coloniales, y hacer un llamamiento a los gobiernos de los correspondientes países para que adopten todas las medidas necesarias a fin de poner fin a dichas actividades.

51. Al hacer el balance de la labor desarrollada por el Comité de los Veinticuatro en 1966, no puede menos que señalarse que éste ha cumplido incontestablemente una útil labor, contribuyendo a desenmascarar la política de las Potencias coloniales y las actividades de los monopolios extranjeros, y elaborando medidas concretas y útiles para la aplicación de la Declaración anticolonialista.

52. Ha sido especialmente satisfactoria y fructífera la labor desarrollada por el Comité en África, cosa que ya han señalado aquí otras delegaciones. La Asamblea General debe, en nuestra opinión, proponer al Comité que prosiga cumpliendo sus funciones en relación con la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y aprobar el programa de trabajo por aquél elaborado para 1967, inclusive la posibilidad de celebrar varias reuniones en África y el envío de misiones a diferentes territorios, en especial a regiones del Atlántico, del Índico y del Pacífico.

53. A lo largo de los casi seis años transcurridos después de haberse adoptado la histórica Declaración anticolonialista, la Asamblea General ha adoptado no pocas resoluciones útiles y positivas para la aplicación de la Declaración. Ahora bien, las Potencias colonialistas han hecho caso omiso y siguen haciendo de esas resoluciones. Así se ha comportado y comporta Inglaterra en las cuestiones de Rhodesia

del Sur y de Adén y lo mismo han hecho y hacen los colonialistas portugueses y los racistas de la República de Sudáfrica. Se comprende perfectamente por qué se niegan a someterse a la voluntad de este foro internacional: para la aplicación de su política colonial se apoyan todos ellos en la ayuda y en el sostenimiento de sus amigos y aliados de entre una serie de países de la OTAN.

54. A juicio de nuestra delegación hacen falta medidas resueltas y enérgicas contra los colonialistas. Le corresponde tomarlas al órgano que, conforme a la Carta, tiene la responsabilidad primordial de mantener y consolidar la paz y la seguridad: el Consejo de Seguridad. Este órgano debe ocuparse inmediatamente y con todo empeño en el estudio de los problemas coloniales, que constituyen una amenaza a la paz y a la seguridad y que las quebrantan. Entre las tareas primordiales del Consejo de Seguridad en este sentido está la aplicación de las medidas coercitivas previstas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, contra Portugal, la República de Sudáfrica y también contra aquellos Gobiernos que siguen prestando ayuda al régimen racista ilegal vigente en Rhodesia del Sur, cuya eliminación debe ser efectuada por el Gobierno de Gran Bretaña de conformidad con la resolución 2151 (XXI) de la Asamblea General.

55. El Consejo de Seguridad debe ser justamente la fuerza básica y decisiva para el cumplimiento de las resoluciones ya aprobadas por la Asamblea General y por él mismo y, sobre todo, tomar medidas severas y radicales contra la execrable alianza de los colonialistas de Africa a fin de obligarlos a marcharse para siempre de ese continente que tanto ha sufrido.

56. Nuestra Organización debe crear y fomentar en torno a los colonialistas una atmósfera de reprobación e intolerancia generales. Como dijo durante el debate general en este período de sesiones de la Asamblea General el Ministro de Relaciones Exteriores de la RSS de Ucrania, señor Belokolos: "En el período de sesiones actual, la Asamblea General debe declarar claramente y sin equívocos que la prolongación del colonialismo constituye la negación misma de los elevados ideales y objetivos para cuyo logro se creó esta Organización, que la política del colonialismo va en contra del espíritu y de los objetivos de las Naciones Unidas y que, por lo tanto, es una violación directa de los principios de la Carta" [A/PV.1436, párr. 121].

57. La Asamblea General debe, en su actual período de sesiones, declarar solemnemente en su resolución sobre el informe del Comité de los Veinticuatro que el mantenimiento ulterior de los regímenes coloniales así como del apartheid y de la discriminación racial, constituye un crimen contra la humanidad.

58. La delegación de Ucrania nota con satisfacción que varias delegaciones comparten este criterio. De esto especialmente ha hablado aquí, con pleno convencimiento, el Presidente del Comité de los Veinticuatro, Embajador Collier [1485a. sesión]. Se refirió con sobrada razón a que los crímenes cometidos actualmente por los colonialistas son análogos a los perpetrados por los nazis y cuya calificación consta en el Estatuto del Tribunal de Nuremberg.

59. La delegación de Ucrania opina que una declaración oficial por las Naciones Unidas de que la política colonialista es un acto contra la Carta y un crimen de derecho internacional tan grave cual es un crimen de lesa humanidad, ofrecería nuevas posibilidades para aplicar a los colonialistas las medidas coercitivas que se prevén en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

60. A nuestro juicio, a todos los pueblos debe informárseles plenamente de esos crímenes de los colonialistas contra la humanidad. A tal efecto, la Asamblea General debe en su actual período de sesiones, pedir al Secretario General que organice, por conducto de los correspondientes servicios de la Organización, la difusión regular de una información completa acerca de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, con el fin de que la opinión pública mundial esté suficientemente informada de los crímenes contra la humanidad cometidos por los colonialistas.

61. La Asamblea General debe, a nuestro juicio, adoptar también el presente período de sesiones una recomendación sobre la fijación de plazos para la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales con objeto de que el próximo año de 1967 sea el último para el vergonzoso sistema colonialista.

62. Nuestra Organización ha reconocido la legitimidad de la lucha de los pueblos coloniales por su derecho a la libre determinación e independencia. También ha propuesto a todos los gobiernos que presten ayuda material y moral a los movimientos de liberación nacional. Este llamamiento debe encontrar el pleno apoyo de todos aquellos que están realmente a favor de la libertad de los pueblos y de su independencia.

63. Por lo que a la República Socialista Soviética de Ucrania respecta, constantemente ha respaldado y respalda la resolución de los pueblos por lograr la eliminación total y definitiva de todos los regímenes coloniales y racistas y el aniquilamiento total y definitivo del vergonzoso sistema de opresión colonial.

*El Sr. Mod (Hungría), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

64. Sr. PARTHASARATHI (India) (traducido del inglés): El tema que ahora se examina en la Asamblea General es el informe del Comité Especial sobre su labor realizada en el año 1966 [A/6300/Rev.1], que es un documento sumamente significativo. El Comité Especial ha emprendido extensos estudios de unos 60 territorios no autónomos, que incluyen desde territorios que actualmente han llegado a constituir el punto focal de la atención del mundo, hasta islas pequeñas y remotas cuyos problemas no conoce el resto del mundo. El Comité Especial ha emprendido también dos valiosísimos estudios especializados sobre las actividades de intereses económicos extranjeros y de otros intereses que impiden la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los territorios bajo administración portuguesa, así como en Rhodesia del Sur. Como miembro del Comité Especial desde su creación en 1961, mi delegación ha participado activamente en los trabajos del Comité con vivo in-

terés. A este respecto, mi delegación desea dejar constancia de su gran admiración por la forma dinámica y constructiva en que el Embajador Collier de Sierra Leona ha presidido y guiado el Comité Especial. Asimismo mi delegación expresa su profundo reconocimiento por los incansables esfuerzos del Presidente, y por la voluntad de cooperación que en alto grado han mostrado los demás miembros del Comité, lo que nos ha permitido realizar nuestros trabajos en forma amplia y eficaz.

65. El interés de mi Gobierno y de mi pueblo en el histórico proceso de descolonización proviene de que nosotros surgimos como nación independiente y soberana hace apenas unos 20 años. Si bien mi delegación ha visto con suma complacencia cómo muchas naciones han surgido como dueñas de su propio destino en las últimas décadas, nos preocupa profundamente advertir también que aún existan vastas zonas en África y en otras partes del mundo bajo dominación colonial. Como mi Primer Ministro, la señora Indira Gandhi, declaró en su alocución ante el grupo afroasiático de las Naciones Unidas el 1 de abril de 1966:

"... nosotros, que recientemente logramos la independencia del dominio colonial, no podemos olvidar por un momento la triste condición y la angustia en que viven nuestros hermanos de Adén, Angola, Mozambique, Rhodesia del Sur, Sudáfrica y África Sudoccidental."

66. Especialmente en la parte sur del continente africano, la situación continúa siendo crítica, sin perspectivas de una solución pacífica a corto plazo. Los colonialistas recalcitrantes que han formado una alianza ignominiosa contra todas las fuerzas de la razón y la justicia siguen prosperando a expensas de la sangre y el sudor de los autóctonos africanos. En opinión de mi delegación — opinión que, estoy seguro, comparten muchas otras — estos resabios de colonialismo que aún subsisten se las arreglan para sobrevivir, parcialmente por lo menos, debido a la ayuda directa o indirecta que obtienen de algunos de sus poderosos amigos. Mi delegación lo lamenta profundamente y reitera su llamamiento a todos esos países para que adopten medidas eficaces, lo que creemos está en su poder, para destruir esos bastiones del colonialismo.

67. Mi delegación no tiene la intención de comentar en detalle la situación que prevalece en la parte sur de África, pues ya lo hemos hecho en ocasiones anteriores en la Cuarta Comisión, así como en la Asamblea General. Sin embargo, deseo reiterar la satisfacción de mi delegación por la decisión de esta Asamblea de terminar el mandato de Sudáfrica sobre el África Sudoccidental. Mi delegación, que siente profunda preocupación acerca de la condición miserable del pueblo de África Sudoccidental y que ha abogado por su causa en las Naciones Unidas desde su mismo comienzo, espera ansiosamente las recomendaciones del Comité Especial designado por la Asamblea General en virtud de su resolución 2145 (XXI) referente a los medios por los que debe administrarse este Territorio en la práctica. Permítaseme reafirmar una vez más el apoyo total y sin reserva de mi delegación a los derechos inalienables del África Sudoccidental a la libre determinación y la independencia.

68. Con respecto a las colonias portuguesas en África, pensamos que la política de Portugal ha llegado a ser, si se quiere, cada vez más intolerable. Portugal, con sus aliados racistas y colonialistas, Sudáfrica y Rhodesia del Sur, ha frustrado con éxito todo intento realizado por esta Organización mundial para liberar al pueblo de esas colonias, largamente oprimido. A este respecto mi delegación cree además, como lo indica el estudio sobre las actividades de los intereses económicos y financieros extranjeros, en las colonias portuguesas, que los grandes monopolios extranjeros que operan en esas colonias han explotado a la población indígena durante bastante tiempo para cosechar rápidos beneficios para sí. En vista de lo antedicho, mi delegación patrocinó con otras un proyecto de resolución en la Cuarta Comisión [A/6554, párr. 14] en el cual se piden sanciones económicas obligatorias contra Portugal. A juicio de mi delegación nada que implique menos que estas medidas ejercerá efectos en la actitud intransigente de Portugal.

69. Rhodesia del Sur constituye hoy en día el problema más explosivo y crítico que se ha planteado a esta Organización mundial. Los acontecimientos recientes que han hecho comparecer al Secretario de Relaciones Exteriores del Reino Unido ante el Consejo de Seguridad para pedir sanciones económicas obligatorias de carácter selectivo contra Rhodesia del Sur sirven para corroborar la opinión de mi delegación, a menudo expuesta aquí, de que el régimen racista minoritario no podrá ser depuesto merced a las medidas tibias e ineficaces que se han aplicado hasta ahora. Las opiniones de mi delegación a este respecto están cabalmente expresadas en la resolución 2151 (XXI) por la que se busca la aplicación por parte del Consejo de Seguridad de las medidas coercitivas necesarias que se prevén en el capítulo VII de la Carta y se encarece al Gobierno del Reino Unido que tome todas las medidas necesarias, incluido el uso de la fuerza, para deponer al régimen rebelde.

70. El extensivo estudio sobre Rhodesia del Sur realizado por el Comité de los Veinticuatro, indica claramente que por sí solas las sanciones económicas voluntarias aplicadas contra Rhodesia del Sur no surtirán el efecto deseado en la economía de ese país mientras Sudáfrica y Portugal se nieguen a cooperar. Sin embargo, mi delegación se abstendrá de hacer más comentarios sobre el fracaso de las sanciones para producir los resultados deseados, ya que próximamente tendremos ocasión de exponer ampliamente nuestras opiniones.

71. Mucho tiempo y atención han dedicado este año al problema de Adén el Comité de los Veinticuatro y la Cuarta Comisión. Mi delegación recibió con beneplácito las seguridades que dio el Gobierno del Reino Unido en el sentido de que dejaría el Territorio en 1968, y de que retiraría la base militar de Adén. Sin embargo, las declaraciones hechas por la Potencia administradora, así como los peticionarios de Adén, indicaban que la situación en Adén había empeorado considerablemente y que prevalecía una atmósfera de temor y violencia en el Territorio. Mi delegación, como varias otras que son también miembros del Comité Especial, estimó que la mejor forma en que



las Naciones Unidas podrían ayudar al pueblo de Adén era mediante el envío de una misión especial a la que se confiriese un mandato adecuado. Confiamos que esa misión, que será nombrada por el Secretario General, podrá cumplir su cometido con la cooperación de todos los interesados.

72. Paso ahora a ocuparme de las islas Viti, allá lejos en el Pacífico, en donde el Reino Unido constantemente ha desatendido las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. La Potencia administradora ha seguido con vigor una política destinada a dividir las comunidades y a mantenerlas aparte para perpetuar los intereses de la minoría europea en las islas. Sin embargo, es loable que la Cuarta Comisión haya aprobado recientemente un proyecto de resolución [A/6572, párr. 13] en el que se reafirma el principio democrático universalmente reconocido de "un voto por persona" y se pide su aplicación en las islas Viti. Mi delegación ha rechazado siempre el voto colectivo y ha sostenido la igual representación de cada ciudadano, prescindiendo de raza o religión, como principio inviolable y justo. Mi delegación espera que la Potencia administradora asentirá a la visita de una misión al Territorio, como lo ha hecho en el caso de Adén.

73. Quizás sea éste el momento apropiado en mi intervención para comentar la idea general de enviar misiones visitadoras de las Naciones Unidas a los territorios no autónomos. Mi delegación piensa que sus beneficios son múltiples. No solamente ayuda a las Naciones Unidas a estudiar los problemas de un territorio en su verdadera perspectiva, sino que también les permite a los pueblos de esas zonas llegar a conocer plenamente las posibilidades últimas respecto a su futuro. Sería imposible exagerar la utilidad práctica de tales misiones para ayudar a preparar elecciones o referéndum y en cualesquiera otros preparativos similares o necesarios antes de alcanzar la autonomía interna o la independencia. El caso de las Islas Cook y el más reciente de la misión visitadora a la Guinea Ecuatorial, son dos de los muchos ejemplos para ilustrar la utilidad de tales misiones. Huelga decir que sirven también para poner de relieve el hecho de que las Naciones Unidas están profundamente comprometidas en el proceso de descolonización.

74. El Comité de los Veinticuatro, mediante sus subcomités, ha hecho un encomiable primer estudio de los muchos territorios isleños dispersos en el Pacífico, así como en los océanos Atlántico e Índico. Mi delegación piensa que estos estudios son muy valiosos, pues no sólo sirven de guías a las Potencias administradoras, sino las instan a adoptar medidas en los casos en que nada han hecho en la dirección deseada, o cuando las medidas han sido largamente demoradas. No es exagerado sostener, como lo hace mi delegación, que a no ser por la atención que el Comité Especial ha prestado a los territorios pequeños, ninguno de ellos habría alcanzado siquiera la medida de autonomía y desarrollo económico y social que actualmente poseen.

75. El Comité Especial visitó África durante los meses de mayo y junio de 1966, por invitación de los Gobiernos de la República Unida de Tanzania, Argelia, la República Árabe Unida, Somalia y Etiopía.

Estas visitas permitieron a los miembros del Comité ponerse en contacto más estrecho con los pueblos de los territorios dependientes y comprender mejor la complejidad de la situación. Muchos dirigentes nacionalistas de esas colonias que no podrían haber venido a la Sede de las Naciones Unidas a ventilar sus agravios, debido a la distancia y al costo que ello supondría, tuvieron fácil acceso al Comité en África.

76. Deseo aprovechar la oportunidad para expresar el reconocimiento y la gratitud de mi delegación a los países de África que nos recibieron, y cuya hospitalidad y cooperación fueron ilimitadas. A este respecto, mi delegación se siente obligada también a expresar su intensa decepción con algunas de las Potencias administradoras cuya actitud negativa y falta de cooperación impidió al Comité visitar algunos de los países coloniales a fin de tener un conocimiento directo de los hechos.

77. Deseo ahora referirme con satisfacción y orgullo a Barbados, que alcanzó la independencia hace sólo unos pocos días. Mi delegación siguió con sumo interés y preocupación las pruebas y tribulaciones de Barbados antes de su independencia en los diversos órganos de las Naciones Unidas. El pueblo de esa nueva y joven nación, que durante mucho tiempo luchó por obtener el goce de sus derechos inherentes, acaba de iniciar una osada y emocionante aventura de reconstrucción nacional y progreso. A pesar de los muchos problemas comunes a todas las naciones recientemente independizadas y de los que se plantean en cada situación particular, mi delegación no duda de que este pueblo valiente, bajo la hábil guía del Primer Ministro Errol Barrow, sabrá labrar su destino en paz y prosperidad. Hacemos presentes nuestras más sinceras felicitaciones al Gobierno y pueblo de Barbados, y mi delegación espera trabajar con sus representantes en esta Organización.

78. Como nación que ha padecido todos los males del colonialismo y de la dominación imperial, el compromiso que hemos contraído con la causa de alcanzar la libertad para todas y cada una de las colonias es irrevocable. El colonialismo y la paz son irreconciliables y por lo tanto todas las naciones, no importa su ideología, que están dedicadas a la causa de la paz deben esforzarse por poner pronto fin a los últimos vestigios del colonialismo.

79. Por último, permítaseme afirmar en nombre de mi Gobierno y pueblo que mi delegación anticipa con placer otro año de trabajo intenso, pero digno de realización, como miembro del Comité Especial, en nuestro empeño por llevar la libertad y la independencia a los millones de seres que todavía están privados de ella.

80. Mi delegación es coautora del proyecto de resolución [A/L.506] referente al tema que la Asamblea tiene ahora ante sí para su examen. Lo hemos hecho así por estimar que la aplicación de sus disposiciones facilitará grandemente el proceso de descolonización, lo que, a su vez, ayudará a reducir la tensión que priva hoy en día en el mundo. Mi delegación espera que la Asamblea apruebe el proyecto de resolución por una abrumadora mayoría.

81. Sr. WAZIRI (Afganistán) (traducido del francés): Ante todo deseo expresar la gratitud de mi delegación al Presidente del Comité Especial por los esfuerzos que ha realizado a fin de presentarnos su admirable trabajo.

82. En su décimo quinto período de sesiones, por su resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, la Asamblea General aprobó la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Después de ese memorable acontecimiento, la Asamblea General ha examinado año a año la situación en cuanto a la aplicación de esa Declaración, y a raíz de examinar el informe del Comité Especial, le pidió a éste que siga buscando los medios y procedimientos para asegurar la aplicación inmediata e integral de la Declaración a todos los territorios que todavía no han alcanzado la independencia.

83. La aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la concesión de la independencia en 1960 y las decisiones tomadas por la Asamblea General en las que se reconoce la legitimidad de la lucha de los pueblos por la libertad y la independencia, el llamamiento hecho por la Asamblea General a todos los Estados para que presten ayuda material y moral a esta lucha, y la condenación del colonialismo en todas sus manifestaciones, han aportado un apoyo político a todos los pueblos que luchan contra el colonialismo.

84. En el curso del actual período de sesiones de la Asamblea General, hemos tenido la grata ocasión de saludar la obtención de la independencia de nuevos Estados que han ingresado como Miembros de las Naciones Unidas. Guyana, Lesotho, Botswana y Barbados son los Estados que, al hacerse independientes en el curso de este año, han hecho realidad la lucha que libran los pueblos y las Naciones Unidas contra el colonialismo.

85. Por otra parte, la descolonización progresa con lentitud no porque las Naciones Unidas no hagan todo lo posible, sino porque todavía hay hombres y gobiernos que no creen en la igualdad de los pueblos y que continúan violando los principios de la Carta.

86. Inquieta profundamente a la delegación de Afganistán el hecho de que, después de más de veinte años de discusiones y debates, estemos todavía en presencia de cuestiones coloniales que no han encontrado solución, y que las resoluciones de las Naciones Unidas, durante los años transcurridos, hayan encontrado constantemente la actitud y la negativa injustificadas de las Potencias administradoras.

87. Mi delegación estima que la situación en la que se debaten los territorios coloniales compromete seriamente la responsabilidad de las Naciones Unidas. Lamentamos advertir que esos territorios son presa de un desorden inquietante y que sus pueblos han sido privados de sus derechos fundamentales.

88. La delegación de Afganistán condena no solamente el colonialismo clásico, denominado colonialismo occidental, sino todo tipo de expansionismo que tenga por fin la explotación y la opresión de seres humanos y la dominación del hombre por el hombre,

pues estas prácticas se basan en la fuerza, el aislamiento y la división.

89. De año en año la situación se agrava en Rhodesia del Sur. El gobierno rebelde continúa hollando el principio sagrado del respeto a la dignidad humana y al derecho inalienable de cada pueblo a la libertad, a la libre determinación y a la independencia.

90. En tales condiciones, pensamos que las Naciones Unidas deben dar prueba de que están alertas y buscan los medios para poner rápido fin a las rebeliones en el Territorio de Rhodesia del Sur, y ayudar a su pueblo a instituir un gobierno mayoritario y una sociedad justa, liberada de la discriminación. Esperamos que se registren progresos rápidos a este respecto y que, según se prevé en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, el Gobierno del Reino Unido tome sin demora las medidas procedentes para permitir al pueblo de Rhodesia del Sur determinar su propio porvenir conforme a los objetivos de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

91. En lo que concierne a los territorios bajo administración portuguesa, el Gobierno de Portugal persiste en su actitud de no tener en cuenta las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Asimismo, este Gobierno holla los principios sagrados del respeto a la dignidad humana y rechaza el derecho inalienable de los pueblos a la libre determinación, reafirmado en dichas resoluciones, y nada indica que haya renunciado a sus objetivos de integración política y económica de los mencionados territorios a la metrópoli.

92. En tales condiciones, las Naciones Unidas deben tomar todas las medidas que se impongan a fin de asegurar el rápido acceso de estos países a la independencia.

93. Por otra parte, el Gobierno de Sudáfrica persiste en su negativa a aplicar las resoluciones de la Asamblea General concernientes al África Sudoccidental. Con sus argumentos ayunos de fundamento, el Gobierno de África del Sur continúa oponiéndose a la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General. De año en año se agrava la situación y el Gobierno de Sudáfrica niega el derecho inalienable de los pueblos a la libertad, a la libre determinación y a la independencia.

94. Mi delegación considera que la política de apartheid aplicada en el Territorio de África Sudoccidental constituye una violación flagrante de los derechos del hombre. La delegación de Afganistán, como la abrumadora mayoría de las demás delegaciones en esta Asamblea, condena la discriminación racial y la política de apartheid; estima que las Naciones Unidas debieran intervenir en África Sudoccidental en cumplimiento de las disposiciones de la resolución [2145 (XXI)] recientemente aprobada por la Asamblea General.

95. La delegación de Afganistán piensa que la Asamblea General debe consagrar especial atención a la cuestión de Adén y de la península de Arabia del Sur, de Omán y de los otros territorios coloniales. Apoya plenamente las disposiciones del proyecto de resolución que figura en el documento A/L.506, segura

como está de que en la hora actual lo esencial es poner fin tan rápidamente como sea posible, al anacronismo que constituye la persistencia del colonialismo en pleno siglo XX.

96. Mi delegación considera un privilegio y un honor formar parte del Comité Especial. Afganistán, que ha apoyado sin reservas la Declaración sobre la concesión de la independencia, siempre ha aprobado plenamente las recomendaciones del Comité Especial. Por ello estamos convencidos de que en tanto que los hombres continúen oprimidos por sus hermanos, siempre estarán amenazadas la paz y la seguridad internacionales.

97. Sr. JOUEJATI (Siria) (traducido del inglés): Pocos temas examinados por la Asamblea General pueden compararse, en importancia y en su aguda pertinencia, con el tema 23, o como encarnación de los más importantes problemas internacionales. Pocos temas ilustran tan claramente la situación en que están hoy día los principios de la Carta, y en qué grado los amenazan las poderosas fuerzas de la reacción.

98. El marco de los empeños de las Naciones Unidas para emancipar a los pueblos y a las sociedades de las cadenas de la dominación y la explotación coloniales se estableció en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que figura en la resolución 1514 (XV). Al institucionalizar el derecho de los pueblos dependientes a la libre determinación y al establecer el mecanismo para su funcionamiento, los autores de la Declaración trataron de concretar más los grandes progresos alcanzados hasta el momento por la gran revolución contemporánea contra la injusticia y la desigualdad; y la creación del Comité Especial, proporcionó el instrumento para activar los principios de la Declaración y para vigilar su debida aplicación. Así, se han establecido los principios, la estructura y el órgano. Lo que faltó y falta todavía para que la tarea total de la descolonización se vea coronada por el éxito, es la voluntad de que los ideales se conviertan en realidad. Con respecto a este último factor, por cierto el más crucial, adquiere especial importancia la práctica de que la Asamblea pase revista a la evolución de la situación año tras año. Ello permite evaluar la medida del progreso, analizar los defectos, y desenmarañar la madeja de la oposición recalcitrante al cambio. Todavía más importante es encontrar qué métodos de los que dispone la comunidad internacional serían más eficaces para llevar a buen fin, independientemente de las circunstancias, la noble tarea de emancipación que se ha comprometido a realizar.

99. A este respecto, en los informes pertinentes del Comité Especial se da una idea adecuada y se proporcionan indicaciones claras con respecto a lo que ya se ha logrado, a las esperanzas y a las desilusiones.

100. En cuanto a la determinación del Comité Especial a seguir cumpliendo tenazmente su deber bajo la acertada dirección de su presidente pasado, presente y futuro, y de aceptar con ese fin cualquier inconveniente o sacrificio, no puede haber lugar a duda. Todos aquellos miembros que se han familiarizado

con sus trabajos y su recargado programa, pueden atestiguar su devoción a la causa que promueve, con ayuda del distinguido Secretario General, así como de los muy competentes miembros del personal que ha puesto a su disposición.

101. Pero a menudo la clave para la solución de los problemas permanece en manos de las Potencias administradoras, y a este respecto el único poder que el Comité Especial puede utilizar es el de la persuasión, y en su defecto, sólo puede hacer recomendaciones y denunciar a la parte responsable del incumplimiento.

102. En el haber de la cuenta, el logro de la independencia por la Guyana, Botswana, Lesotho y Barbados es halagador y cabe rendir tributo a los sacrificios realizados por los pueblos de esos países a fin de recobrar su derecho a la dignidad y a la libertad.

103. El año próximo de 1967 se caracterizará por la esperanza de que el diálogo ya iniciado para preparar la independencia de la Guinea Ecuatorial, y el que está por iniciarse sobre Ifni y el Sahara, lleguen a buen término la tarea de descolonización de esos territorios a más tardar en 1968.

104. Mil novecientos sesenta y ocho es también la fecha final que se ha fijado para que Adén se convierta en Estado. Se prevé que la presencia de las Naciones Unidas en el Territorio, finalmente aceptada por la Potencia administradora bajo la presión física del movimiento de liberación nacional y la presión moral de las Naciones Unidas, normalizará el clima político y hará cicatrizar las profundas heridas infligidas al valiente pueblo árabe a lo largo de 130 años de despiadada conquista.

105. Sin embargo, a pesar de esta mejora parcial, no se ha atenuado la preocupación acerca de los aspectos de la política colonial aplicada por la misma Potencia administradora en esa región. De hecho, esa Potencia está empeñada en una carrera triple que da pábulo a las más graves dudas y que perpetúa las simientes del conflicto y la tensión. Se está produciendo la consolidación y extensión de las instalaciones militares; se ha impuesto el aislamiento de esa área para evitar el contacto con el mundo árabe en escala tal que incluso se obstruye la modesta ayuda financiera, cultural y técnica ofrecida por la Liga de Estados Arabes a los pueblos de esos territorios.

106. Por último, aunque no lo menos importante, se compra la sumisión permanente, por medio de regímenes anacrónicos y no representativos, explotando las disensiones tribales y la ignorancia primitiva. Se fomenta el analfabetismo, no la educación. Se preserva el atraso, no la modernización. Se teme el despertar de las masas y se le sofoca en la cuna.

107. Los miembros habrán encontrado asombrosas revelaciones a este respecto en la declaración formulada por el Secretario General Adjunto de la Liga de Estados Arabes ante el Comité Especial en sus reuniones celebradas en El Cairo en junio último [A/6300/Rev.1, cap. II, párrs. 314 a 344].

108. En algunos otros casos, también en la misma región, el cuento de hadas de jeques y sultanes, que según se dice son totalmente soberanos, totalmente independientes, totalmente populares, pero que por voluntad propia dejan todo el cuidado de las cuestiones de defensa, las relaciones exteriores, la seguridad, los recursos y el potencial económico en las manos benévolas de los amigos británicos, constituye un cínico intento de desorientar a la opinión pública en este siglo XX en que vivimos, en la era de las Naciones Unidas y de sus principios.

109. Sin embargo, los círculos liberales de las mismas Potencias colonialistas, hacen un llamamiento para que se termine con esta parodia de la verdad. Su argumento es que, si los gobiernos colonialistas han de tomar un derrotero contrario a la soberanía e independencia de los pueblos, que lo hagan al menos con honestidad; que declaren abiertamente que lo que buscan es establecer monopolios sobre vastos recursos, imponer contratos injustos para la explotación de esos recursos, y establecer bases militares desde las cuales puedan amenazar permanentemente con la sofocación inmediata de cualquier voz que se levante a favor de la emancipación y la libertad y de cualquier esfuerzo tendiente a la unidad, el socialismo y la justicia.

110. La política colonial que trajo el derramamiento de sangre y el sufrimiento a esta región es idéntico al de otros territorios coloniales; sólo los métodos y pretextos son diferentes. De otro modo ¿cómo puede explicarse la supresión de los derechos elementales a 4 millones de africanos en su amada tierra de Zimbabwe por una minoría de fanáticos? ¿No fue por iniciativa de la misma Potencia colonialista que esa tierra fue aquí enajenada, allá simplemente usurpada, acullá distribuida entre los colonos; unas veces meramente anexada a la Corona, otras cedida a compañías, y otras más — en las partes más áridas — usada para confinar al inocente e íntegro pueblo africano? El Consejo de Seguridad ha tomado nuevamente la cuestión en sus manos pero ¿a quién ha de atribuirse la demora que es causa de que se haya agravado la situación?

111. Por otra parte ¿cómo puede explicarse la persistencia y la consolidación de la práctica del apartheid y la conquista de hecho de Africa Sudoccidental si no por las seguridades previas que han recibido los transgresores de la Carta y de la voluntad de la humanidad, de que no se les aplicarán sanciones universales, de que no se permitirá a los países africanos vecinos armarse lo suficiente para amenazar sus ilegítimas adquisiciones, y de que los grandes negocios y las ganancias ilícitas obtenidas a expensas del sudor y la sangre de los africanos son demasiado preciosos para estar supeditados a cualquier ética humana?

112. ¿Cómo explicar a la política colonial portuguesa, que reprime, como lo hace, la identidad, la personalidad africanas, y los derechos naturales de millones de habitantes de Mozambique, Guinea y Angola, sin el escudo de defensa que su alianza del Atlántico tan convenientemente le proporciona? No es la extinta teoría de la asimilación, sino la posición de Portugal en tan poderosa alianza lo que está detrás de su oposición a la corriente de la historia

y a la evolución de las relaciones humanas. El argumento de que ciertas Potencias pueden tener aún una alianza defensiva con Portugal cuando, por otra parte, condenan su política es una trama semántica artificial que elude el reconocimiento de la verdad y procura justificar una posición moralmente indefendible. Los voceros de la Alianza del Atlántico han insistido reiteradamente en la comunidad de perspectiva, cultura, civilización e ideales. Solamente cuando se les enfrenta con los hechos de la política colonial portuguesa destacan los vínculos puramente defensivos que los unen a Portugal en lo que describen como una sola región restringida.

113. Lo cierto y lo real es la existencia de otra alianza de intereses entre las fuerzas de la reacción que oprimen al pueblo africano en las colonias bajo dominación portuguesa en Sudáfrica, Africa Sudoccidental y en Rhodesia del Sur. Ninguna seguridad a efecto de que no existe una "alianza formal" puede cambiar esa realidad, puesto que se trata de una alianza de espíritu reaccionario basada en la supuesta superioridad de la raza blanca y de una alianza de intereses basada en la explotación inhumana de la raza africana. Cuando los privilegios ilegítimos de los colonos se ven amenazados en una parte, las otras partes muestran su sensibilidad e inmediatamente prestan un apoyo fanático a la amenazada y fanática resistencia al cambio.

114. Y detrás de esta alianza de intereses y de la búsqueda de la supervivencia de los privilegios se yergue el poder de los monopolios y de las finanzas internacionales. Infortunadamente su comportamiento en los territorios usurpados de Africa se basa en la discriminación contra los africanos, cuyos recursos explotan sin beneficio para éstos.

115. Mientras que toda la legislación industrial es testimonio de la tendencia universal a pagar al trabajador la parte que le corresponde, al trabajador africano se le paga mal y se le niega la instrucción y las oportunidades de progreso. Por esto, el porcentaje de la plusvalía se eleva fenomenalmente y el de los beneficios se triplica. Pero solamente la Potencia dominadora, que condona estas prácticas, pudo hacerlas posibles desde un principio; de ahí la gratitud de esas compañías y el apoyo que prestan al opresor. Han llegado a asociar la permanencia de esos beneficios con la permanencia de la Potencia opresora. Le brindan todo el apoyo posible dentro de su capacidad para asegurar esa permanencia. No sólo se pagan contribuciones so capa de inocentes tributaciones, sino que se conceden tratamiento preferente a la metrópoli con respecto a los precios de los productos básicos. Algunas veces, incluso tienen pequeños ejércitos dentro de sus propiedades para ayudar a la opresión y reprimir todo movimiento de emancipación desde sus comienzos. Así, la identidad de intereses se convierte en identidad de metas.

116. Algunas delegaciones todavía pretenden que no se explican cómo estos monopolios impiden la independencia de los países coloniales. Preguntan: "¿No les ofrecen trabajo a los africanos? ¿No contribuyen a incrementar el ingreso nacional? Si se retiran ¿no sería más sombría la situación de los africanos?" Con estos argumentos deliberadamente ingenuos, quieren aparecer como inocentes. El hecho es que

la historia de estas compañías es una sucesión de hechos, un círculo completamente coherente.

117. Los países de los cuales son nacionales estas compañías permanecen silenciosos. Cuando son liberales, reservan su posición en vez de votar contra cualquier condenación de esos intereses. Dicen que no tienen jurisdicción sobre esos nacionales y evaden así cualquier acción, por medio de un mito jurídico, como si el derecho se hubiese creado para obstruir la justicia y como si pudiera llamárselo con seriedad derecho cuando permite que persista la injusticia.

118. Estas violaciones de la Carta amenazan claramente a la paz y la seguridad internacionales, pues no cabe esperar que los pueblos de Africa y de otras partes terminen su lucha y renuncien a sus derechos a la vida digna y a la independencia. No puede esperarse que los nacientes países africanos, que consolidan su situación y aumentan su fuerza, consientan a esta denegación de justicia a sus hermanos. Y la sugestión del representante de Hungría [1487a. sesión] de que el Consejo de Seguridad debe cumplir a este respecto su función constitucional es el primer remedio en que pueden pensar quienes precien el prestigio y la eficacia de esta Organización internacional. Pero simultáneamente debe alentarse al Comité Especial a seguir adelante con su deber, a enviar sus Subcomités a los diferentes territorios, pequeños y grandes, y a seguir visitando las capitales de Africa para establecer el vínculo orgánico indispensable entre los ideales intelectuales y la lucha viva, y explicar claramente los detalles de la alianza de las fuerzas de la reacción y los monopolios internacionales a la Asamblea General.

119. Pero, lo primero y lo más importante, un sentido de solidaridad entre la mayoría de los Estados Miembros hace imperativo que el apoyo a los luchadores por la libertad sea concreto, no meramente moral. Los vínculos entre las organizaciones regionales y las Naciones Unidas deben reforzarse en la medida que requiera la gravedad de los problemas. Finalmente, debe hacerse comprender a los que apoyan a las fuerzas de la reacción que en el plano del comercio, del intercambio y de los intereses materiales, Africa sólo puede tener amigos o enemigos, sin lugar para los indiferentes.

120. Los abundantes recursos intelectuales que respaldaron la redacción de una resolución como la resolución 1514 (XV), no son incapaces de hacer realidad estos puntos teóricos en esta etapa, convirtiéndolos en una carta para la acción, una carta en la que finalmente culminarán los esfuerzos tan celosamente desplegados para asegurar la primacía del imperio de la justicia y la equidad.

121. Sr. RODRIGUEZ ASTIAZARAIN (Cuba): Hace seis años que la Asamblea General adoptó la histórica declaración encaminada a la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Cada año nos reunimos para analizar los resultados obtenidos por el Comité Especial anticolonialista, llamado de los Veinticuatro, creado para llevar a cabo los objetivos de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

122. Mi delegación quiere manifestar una vez más su reconocimiento por los esfuerzos que realiza el

Comité Especial hacia el logro de tan justos propósitos, a pesar de la resistencia tenaz de las Potencias coloniales al proceso de descolonización en el mundo. El interés desmedido de estas Potencias por mantener su dominio político y económico sobre los territorios coloniales, constituye una flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas, que declara el derecho de los pueblos a la libre determinación y la independencia.

123. Comprendemos que las labores que desarrolla el Comité Especial tropiezan con los intereses de poderosas Potencias colonialistas, que utilizan todos sus resortes dentro del Organismo para obstaculizar, frenar e impedir cualquier medida efectiva encaminada a la aplicación de la resolución 1514 (XV).

124. Por ello los progresos son lentos y esto nos obliga a redoblar los esfuerzos en la lucha contra el colonialismo y el neocolonialismo, que es inseparable de la lucha general contra el imperialismo, encabezado por el Gobierno de los Estados Unidos de América, principal explotador y opresor del mundo contemporáneo.

125. Los imperialistas olvidan todo principio humanitario y les niegan los derechos más elementales a los pueblos a cambio de proseguir su lucrativa obtención de riquezas. Para los imperialistas, el sudor, el sacrificio y la sangre de los pueblos sólo representan factores que se traducen en cifras contables. Por eso, repetimos, las labores que tiene a su cargo el Comité Especial se ven constantemente obstaculizadas por los representantes de todos los Estados colonialistas y sus sostenedores.

126. Las resoluciones aprobadas por la pasada Asamblea General, en relación con la legalidad de la lucha de los pueblos por su libertad e independencia, el llamamiento a todos los Estados para que presten asistencia moral y material a esa lucha y la condena del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones como un crimen de lesa humanidad, deben servirnos de aliento en la consecución de estos objetivos. Pero el escenario más efectivo para brindar nuestro apoyo es donde se desarrolla la lucha emancipadora de los pueblos explotados. Incrementemos la ayuda a estos movimientos de liberación y erradicaremos definitivamente ese cáncer de la humanidad que es el colonialismo y el neocolonialismo.

127. Los imperialistas realizan inútiles esfuerzos por sofocar los movimientos de liberación y conservar el régimen de dominación y explotación colonial, aplicando para ello brutales métodos de represión, criminales agresiones e intervenciones armadas y practicando la segregación y la discriminación racial.

128. Cuba pudiera expresar aquí las experiencias más amargas alcanzadas a lo largo de nuestra historia, puesto que a través de la intervención armada del Gobierno de los Estados Unidos nos fue escamoteada la verdadera independencia y se nos impusieron gobiernos dóciles y afines a la política de dominación colonial norteamericana. En el orden económico, los imperialistas nos impusieron el papel de productores de materias primas para la industria

norteamericana y de mercado para sus productos elaborados.

129. A pesar del hecho victorioso de la revolución y de haber concluido definitivamente con las consecuencias de la política colonial yanqui, aún tenemos en nuestro territorio la base militar que los Estados Unidos mantienen, en un alarde de soberbia y de manera ilegal, en contra de la voluntad de nuestro pueblo y Gobierno. Debemos llamar la atención al peligro que constituyen las bases militares extranjeras, que forman parte del arsenal agresivo de los imperialistas y son utilizadas para tratar de impedir los movimientos independentistas en los territorios coloniales y neocoloniales.

130. Una de las expresiones más elevadas de la solidaridad entre los pueblos agredidos de todo el mundo fue sin duda alguna la Conferencia Tricontinental celebrada en La Habana, capital de la República de Cuba, a principios de 1966<sup>3/</sup>, que reunió a los representantes de los movimientos de liberación nacional y demás fuerzas progresistas de tres continentes. Por tratarse del evento histórico de mayor relieve en la lucha contra las fuerzas imperialistas y colonialistas, permítaseme citar un párrafo de la Resolución General de la Comisión Política sobre Colonialismo y Neocolonialismo, como viva expresión orientadora de cuál debe ser la respuesta de los pueblos y gobiernos progresistas del mundo a la violencia que desatan los imperialistas:

"Proclamar que ante la violencia armada que el imperialismo, encabezado por el norteamericano, emplea para ahogar la creciente lucha liberadora, es un derecho y un deber de los pueblos agredidos emplear la violencia revolucionaria. Sostener solidariamente esa lucha en el caso de cada pueblo e instar a todos los países de los tres continentes a dar todo su apoyo moral, así como la ayuda material, política y diplomática a los movimientos revolucionarios en lucha armada o política, que es necesaria para asegurar la victoria sobre el imperialismo, el colonialismo y el neocolonialismo en los tres continentes, es, igualmente, un derecho y un deber de todos los pueblos" [A/6611/Add.1, pág. 36 (párr. 4)].

131. En los últimos años han surgido nuevos Estados cuyos pueblos, en su lucha heroica, han logrado su independencia. Sin embargo, en Africa, en el Oriente Medio y en América Latina aún hay pueblos sometidos a la égida colonial. Una de las poblaciones más brutalmente reprimidas se encuentra, sin lugar a dudas, en el cono sur de Africa, donde se unen en criminal dominio las fuerzas más racistas y reaccionarias del mundo, protegidas y auspiciadas por los imperialistas norteamericanos y sostenidas gracias a ellos por ayudas económicas y por sus alianzas militares como la de la OTAN. Con este sostén, continúan subyugando a los pueblos de Africa Sudoccidental, Rhodesia del Sur, Angola, Mozambique y la llamada Guinea Portuguesa. En Pretoria y Rhodesia estos engendros del imperialismo, a despecho de la comunidad internacional, se esfuerzan por mantener su inhumana política de apartheid. La alianza de es-

tas fuerzas colonialistas se manifiesta en la represión constante contra el movimiento independentista y constituye una amenaza para los Estados independientes de Africa y un peligro para la paz y la seguridad internacionales.

132. Mi delegación, al intervenir en el debate sobre la cuestión del Africa Sudoccidental, expuso claramente [1454a. sesión] su condena al Gobierno de Sudáfrica por continuar e incrementar su opresión a la población africana y extender sus inhumanas prácticas discriminatorias al territorio de Africa Sudoccidental. También manifestamos nuestro respaldo a cuantas medidas pudiesen considerar necesarias los Estados africanos, dirigidas a facilitar la independencia de ese territorio o revocar el mandato de Sudáfrica sobre Africa Sudoccidental. Por ello nos pronunciamos a favor del proyecto de resolución A/L.483 y Add.1 a 3. Para mi país el único mandatario de Africa Sudoccidental es su propio pueblo, y reiteramos nuestra disposición de apoyarlo moral y materialmente en su justa lucha por la independencia. Sin embargo, la negativa del régimen de Sudáfrica y sus sostenedores a acatar las resoluciones de la Asamblea General y del Comité Especial, evidencian una vez más la resistencia de las Potencias coloniales para evitar que las Naciones Unidas logren los objetivos de la resolución 1514 (XV).

133. La situación en Rhodesia merece atención especial. Hace más de un año que la declaración unilateral de independencia fue proclamada por una minoría blanca de colonos fascistas, los cuales continúan reprimiendo a la población africana de Zimbabwe a despecho de las resoluciones adoptadas por las Naciones Unidas. ¿Y qué han hecho los imperialistas? ¿Cómo han respondido al llamado de la comunidad internacional? Veamos unas breves cifras que fueron publicadas, no por cierto en un diario de mi país, sino en The New York Times de ayer domingo, día 11, sección 4, página 1, donde se señala que las exportaciones de Rhodesia hacia los Estados Unidos habían aumentado de 15.400.000 dólares en 1965 a un estimado de 19.000.000 en 1966. De 25.200.000 en 1965 hacia la Alemania Federal a 25.800.000 en 1966, y de 36.400.000 en 1965 hacia Sudáfrica a 42.000.000 en el presente año. Esa es la respuesta que los imperialistas, los colonialistas y los racistas ofrecen a cambio de los esfuerzos que realiza el Comité Especial.

134. Mi país se solidariza con la heroica lucha del pueblo de Zimbabwe y reitera su disposición de brindarle la ayuda moral y material que requiera para lograr su independencia.

135. Preocupa a mi delegación la situación en los territorios que están bajo el dominio colonial portugués, donde se mantiene a las poblaciones de la llamada Guinea Portuguesa y de las islas de Cabo Verde, así como a las de Angola, Mozambique, Santo Tomás y Príncipe, en una constante represión para sofocar las justas aspiraciones independentistas de estos pueblos.

136. Cuba saluda una vez más desde esta tribuna el desarrollo victorioso del movimiento de liberación nacional de la llamada Guinea Portuguesa y reitera

<sup>3/</sup> Primera Conferencia de Solidaridad de los pueblos de Africa, Asia y América Latina, celebrada en La Habana en enero de 1966.

su total apoyo a cuantos pueblos luchan por liberarse del yugo extranjero.

137. En América Latina aún encontramos el irritante caso de Puerto Rico que continúa sometido a la dominación colonial del Gobierno de los Estados Unidos. Al referirse a la situación de Puerto Rico en el debate general, el pasado 18 de octubre, el Dr. Raúl Roa, Ministro de Relaciones Exteriores de mi país, hizo la siguiente declaración:

"Con el aval de una posición anticolonialista sin dobleces ni resquicios, la delegación cubana demanda el apoyo de todos los Estados independientes para la isla hermana de Puerto Rico. Apelando a todos los recursos y ardidés, el Gobierno norteamericano ha tratado y trata de sustraer este caso de la consideración de la Asamblea General. No basta con reclamar la abolición de los remanentes del colonialismo europeo en América Latina. Si se es anticolonialista consecuente, hay que reclamar ante todo, y sobre todo, la abolición de la dominación colonial de los Estados Unidos en Puerto Rico, pueblo de nuestra misma lengua, tradición y cultura, cuya independencia propugnó José Martí, juntamente con la de Cuba, para completar así la trunca empresa libertadora de Simón Bolívar y levantar un dique a la expansión económica y política de los Estados Unidos hacia el sur del continente.

"La delegación cubana estima que, acorde con los principios de la Carta y las resoluciones anticolonialistas aprobadas, la Asamblea General debe definirse sobre esta cuestión. El Gobierno Revolucionario de Cuba solicitó el año pasado, por mi carta de fecha 1 de octubre de 1965 la inclusión del caso de Puerto Rico en el programa del Comité Especial de los Veinticuatro. El documento recogía idéntico pedimento de 47 jefes de Estado o de Gobierno reunidos en la Segunda Conferencia de Países no Alineados y se hacía eco de la demanda de todas las organizaciones patrióticas de Puerto Rico. El grupo de trabajo de dicho Comité ha formulado la recomendación de que se emprenda un estudio para determinar si Puerto Rico puede ser incluido en la lista de los territorios que no han logrado aún su independencia, posponiéndose su consideración para el próximo período de sesiones del Comité Especial.

"La delegación cubana reitera a la Asamblea General su demanda de encarar sin más dilaciones el caso de Puerto Rico. Conviene subrayar que no lo hace como simple Miembro de la Organización, sino a nombre y en representación de un pueblo heroico y abnegado que ha luchado durante un siglo por su completa emancipación. Tocaré a los Estados Miembros elegir entre dar su apoyo a la independencia de ese pueblo o remachar sus cadenas" [1446a. sesión, párrs. 113 a 115].

138. La cuestión de la inclusión de Puerto Rico en el programa del Comité Especial de los Veinticuatro se discutió nuevamente este año. El grupo de trabajo entendió que requería un nuevo estudio detallado y convino que dicho estudio debía realizarse lo antes posible durante el próximo período de sesiones del Comité Especial.

139. Mi delegación reitera que el Comité Especial es totalmente competente para estudiar el caso de

Puerto Rico, territorio dependiente al cual es aplicable plenamente la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

140. Los imperialistas norteamericanos realizan inútiles esfuerzos para tratar de ocultar la situación real de Puerto Rico. En las Naciones Unidas hacen referencia a la resolución 748 (VIII) de la Asamblea General. En primer lugar, esta resolución fue aprobada sin que la Asamblea tuviese un conocimiento cabal y real de la situación imperante en Puerto Rico. Los Estados Unidos informaron de un plebiscito mediante el cual el pueblo había "supuestamente" elegido su destino. Sin embargo, ocultaron que en aquel plebiscito no existía la opción por la independencia y que entre los que se abstuvieron o manifestaron su oposición a la ocupación colonial yanqui figuró el 60% del electorado. Hay algo más; ahora alegan la resolución 748 (VIII), pero en la Novena Conferencia Internacional Americana, celebrada en Bogotá en 1948, los Estados Unidos se opusieron a la aprobación de una resolución anticolonialista, por temor a que estudios anticoloniales en América conocieran de su ocupación ilegal de Puerto Rico. En esa oportunidad aún no existía la resolución 748 (VIII).

141. Entendemos firmemente que los imperialistas, aunque persistan, no pueden tapar el sol con un dedo. Puerto Rico está sujeto al control legislativo, judicial y ejecutivo de los Estados Unidos. Su pueblo no tiene jurisdicción sobre cuestiones de ciudadanía, relaciones exteriores, defensa, inmigración y emigración, comercio exterior, moneda, correos, comunicaciones por radio y televisión, etc. El único derecho que los Estados Unidos han otorgado a la población boricua es obligarlos a morir en defensa de los intereses imperialistas, como en Corea y en Viet-Nam. En esto sí hay que reconocer la generosidad de los Estados Unidos.

142. Para finalizar, queremos expresar que mi país se pronunciará a favor de cuantas medidas proponga el Comité Especial de los Veinticuatro encaminadas a la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

143. Sr. GEORGESCU (Rumania) (traducido del francés): La delegación de la República Socialista de Rumania participa en el debate sobre los problemas relativos a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales con la convicción de que las Naciones Unidas deben desempeñar un papel más eficaz en la liquidación definitiva de los últimos vestigios del colonialismo. Evidentemente la libertad y la independencia son resultado de la lucha de los pueblos sometidos a la dominación colonial, pero, por los medios que les son propios, nuestra Organización puede contribuir también de manera apreciable al éxito de esa lucha y a la liquidación definitiva del anacrónico régimen colonial.

144. En la Memoria Anual del Secretario General sobre las actividades de las Naciones Unidas se confiere un lugar importante a los problemas de la descolonización:

"Es menester admitir — declara el Secretario General en la introducción a su Memoria Anual — que si bien las Naciones Unidas han estado a la

cabeza del apoyo al principio de la libre determinación, y si bien han hecho mucho para estimular el nacimiento de pueblos independientes, y en ocasiones prestarles asistencia, no han logrado hasta el momento proporcionar o facilitar soluciones eficaces para los diversos problemas coloniales, difíciles y graves, que aún existen" [A/6301/Add.1, pág. 12].

Es en esa fase en la que hemos comenzado, en el actual período de sesiones, los trabajos de la Cuarta Comisión y de la Asamblea General.

145. Aunque la Asamblea General y el Consejo de Seguridad hayan adoptado recomendaciones y decisiones adecuadas con respecto a la proclamación de la independencia de los territorios no autónomos, ciertos problemas coloniales importantes, como los de Africa Sudoccidental, de Rhodesia del Sur y de los Territorios portugueses, siguen siendo particularmente graves, debido a que las Potencias administradoras se niegan obstinadamente a aplicar las numerosas resoluciones aprobadas y a que continúan recurriendo a la policía y a las fuerzas armadas para mantener su dominación.

146. Algunas de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en el presente período de sesiones constituyen, en nuestra opinión, un paso adelante en lo que concierne al proceso de descolonización.

147. Así, la terminación del mandato de Sudáfrica sobre el Africa Occidental y la institución del Comité de los Catorce<sup>4/</sup>, encargado de presentar, para abril de 1967 a más tardar, recomendaciones sobre la preparación del territorio para la independencia [resolución 2145 (XXI)] colocan a las Naciones Unidas ante una responsabilidad directa. Los catorce gobiernos, lo mismo que nuestra Organización en conjunto no podrán limitarse ya a estudios y recomendaciones generales, sino que deberán tomar medidas prácticas eficaces que puedan culminar a corto plazo en la independencia del Africa Sudoccidental.

148. Por su resolución 2151 (XXI) de 17 de noviembre de 1966, la Asamblea General no se contenta con reconocer a los pueblos el derecho de luchar contra las Potencias coloniales; hace también un llamamiento a todos los Estados para que presten su apoyo moral y material a aquellos que libran una dura lucha por lograr su independencia nacional o, en el caso de Rhodesia del Sur, al pueblo de Zimbabwé, por derrocar al régimen ilegal racista de Smith.

149. La política de Portugal en los territorios que administra, según los términos del proyecto de resolución aprobado por la Cuarta Comisión [A/6554, párr. 14] es condenada como "un crimen contra la humanidad".

150. Además, dada la persistente negativa de las Potencias administradoras, las represiones y las guerras coloniales desencadenadas por ellas, el foro internacional no se limita a sus propias medidas y decisiones. Juzga igualmente necesario alentar a los pueblos a proseguir su lucha sagrada por la independencia, y hace un llamamiento a todos los Estados para apoyar moral y materialmente esa lucha que constituye el factor decisivo para la liquidación

del odioso régimen de dominación colonial, que es el esclavismo de los tiempos modernos. En el caso de Rhodesia, el llamamiento se dirige a derrocar al régimen ilegal racista de Smith.

151. Durante muchos siglos, la dominación colonial ha constituido una verdadera calamidad para continentes enteros y para la humanidad. El continente africano, que es el que más ha sufrido a causa de las ocupaciones extranjeras, puede enorgullecerse de la civilización y de las culturas milenarias célebres y de otras civilizaciones notables en pleno desarrollo, que los colonialistas encontraron en Africa y procuraron destruir durante su dominación. El festival de arte negro de Dakar constituyó para algunos un "descubrimiento" del Africa. Los tesoros artísticos africanos han sacado a la luz un mundo nuevo y grandioso. La historia de Africa no comienza, como pretenden los apologistas del colonialismo, con la colonización de ese continente. Por el contrario, el colonialismo ha interrumpido el desenvolvimiento de Africa e incluso a veces ha destruido civilizaciones florecientes de su inmenso territorio.

152. El proceso de la descolonización está lejos de concluir. Aunque esta sala nos ofrece un cuadro magnífico en el cual la mitad de las delegaciones representa a Estados jóvenes recientemente liberados, no por ello es menos cierto que más de 50 territorios, de extensión diversa, se encuentran aún bajo dominación colonial.

153. Todavía se dejan oír voces en la tribuna de las Naciones Unidas que hablan de la incapacidad de ciertos territorios para ser independientes, sea por faltarles la organización y las condiciones necesarias para desarrollarse, sea porque debido a lo exiguo de su territorio no pueden existir como Estados independientes. Pero ¿quién es responsable de la falta de dirigentes y de las condiciones necesarias, sino las Potencias coloniales, que no han descuidado nada para impedir la creación de tales condiciones? Los hechos son demasiado conocidos para que sea necesario recordarlos aquí. Basta una simple comparación entre los efectivos de los cuadros de dirigentes que existían en estos territorios en el momento de la proclamación de la independencia y los que existen en la actualidad para demostrar que estos jóvenes Estados han formado, en algunos años solamente, más dirigentes de los que se formaron durante todo el lapso de dominación colonial.

154. Es imperiosamente necesario que todos los territorios que todavía están bajo la dominación extranjera, no importa su superficie y su población, el lugar donde se encuentren o el hecho de ser considerados como "territorios estratégicos", obtengan sin demora su independencia. Una vez libres e independientes, toca a los pueblos decidir por sí mismos su suerte. Estarán entonces en condiciones de elegir por sí solos una asociación eventual y libre con los pequeños territorios vecinos, conforme a sus propios intereses.

155. Basta una simple ojeada al mapa para darse cuenta de que los territorios que no han adquirido todavía su independencia están dispersos en casi todos los continentes, en los océanos y los mares más importantes. En muchos de estos territorios, existe

<sup>4/</sup> Comité Especial para el Africa Sudoccidental.



ya sea una situación explosiva debida a la dura opresión colonial, o bien a bases militares extranjeras de diferentes Potencias. Todo ello hace imperativo que incondicionalmente se conceda la independencia total a todos los pueblos que habitan esos territorios, que suman más de 50.

156. Según la Carta de las Naciones Unidas, las relaciones entre las Potencias administradoras y los territorios dependientes tienen carácter internacional, por estar bajo la égida y la supervisión de las Naciones Unidas y porque éstas deben contribuir a que los pueblos en cuestión alcancen la libre determinación y la independencia. Veinte años después de instituido el régimen de administración fiduciaria se discute todavía en las Naciones Unidas la naturaleza de estos Territorios y se emiten numerosas teorías retrógradas y colonialistas. Según el espíritu y la letra de la Carta de las Naciones Unidas, el Régimen Internacional de Administración Fiduciaria que representa una transición hacia la independencia no debería estar restringido por ninguna discriminación o limitación en lo que concierne a las medidas encaminadas a la descolonización de los territorios todavía dependientes.

157. Los acontecimientos han demostrado que la descolonización constituye un proceso complejo al cual las Potencias coloniales se oponen encarnizadamente, recurriendo a toda una gama de medios que van desde las represiones militares en gran escala hasta verdaderas guerras no declaradas contra las poblaciones autóctonas.

158. El lapso que siguió a la segunda guerra mundial pasará a la historia como el de la gran descolonización política. La gran mayoría de la población de las colonias obtuvo su independencia y más de 50 nuevos Estados independientes, que ocupan un lugar de honor en esta Asamblea, fueron creados durante ese mismo lapso.

159. La copiosa documentación acumulada en los archivos del Consejo de Administración Fiduciaria y en la Cuarta Comisión contiene innumerables ejemplos de demoras o de oposición a las acciones de descolonización, pero sobre todo de los numerosos medios y métodos utilizados por las Potencias administradoras para seguir conservando, en los Estados recientemente creados, su posición y sus privilegios económicos anteriores. En la lucha que libra para prolongar su existencia, el colonialismo procura vestirse con el hábito del neocolonialismo.

160. Recientemente, en la Cuarta Comisión, muchas delegaciones se han pronunciado contra las tentativas de la Potencia Administradora tendientes a formar un gobierno federal para la proclamación de la independencia de Adén, cuyo fin sería principalmente mantener los intereses económicos extranjeros. Por consiguiente el neocolonialismo, cuyo carácter es esencialmente económico, busca sustituir al colonialismo.

161. Desde hace muchos años en la Segunda Comisión y en la Asamblea General se discute la soberanía nacional sobre todos los recursos naturales de los países. Se trata evidentemente de las consecuencias del colonialismo en los nuevos Estados independientes, de la recuperación del legítimo derecho de los

pueblos a todas las riquezas nacionales, del libre ejercicio de la soberanía, en el ámbito no solamente político, sino también económico.

162. Las realidades de estos países, la vida misma, exigen que la descolonización se cumpla en todos los ámbitos.

163. En el discurso que pronunciara el 23 de septiembre de 1966 ante la Asamblea General, el Ministro de Asuntos Extranjeros de Senegal, Sr. Thiam, declaró:

"Como se sabe, la relación de ingresos entre el mundo desarrollado y el mundo subdesarrollado era de 15 a 1 en 1938. Hoy es de 35 a 1" [1414a. sesión, párr. 214].

Esta situación preocupa a todo el tercer mundo y particularmente a los 50 países que han desechado la dominación colonial.

164. Los monopolios de las antiguas metrópolis y otros monopolios internacionales, detentan importantes recursos económicos, explotan insuficientemente esas riquezas, sobre todo cuando se trata de materias primas que a menudo venden a precios poco remunerativos, lo que hace que el proceso de desarrollo económico sea incompleto y muy lento. De este modo mantienen para sí mismos importantes palancas económicas en muchos territorios.

165. La diferencia económica entre los países desarrollados y los Estados en desarrollo tiende a convertirse en un precipicio peligroso para el progreso de la humanidad y para la seguridad del mundo entero. Algunos datos ilustrarán aún más esta situación inquietante.

166. Refiriéndose a los países en desarrollo, el Estudio Económico Mundial, 1965 señala lo siguiente:

"En 1964 la deuda exterior total de los países en desarrollo fue del orden de los 40.000 millones de dólares (mucho más que los ingresos de exportación de ese año) y la salida de pagos por intereses y amortización fue de 5.000 millones de dólares (bastante más de la mitad de las entradas netas de nuevo capital a largo plazo y donaciones).

"Alrededor de las tres cuartas partes de la deuda eran adeudadas o estaban garantizadas por gobiernos. De 1956 a 1964 la deuda con garantía pública aumentó a una tasa anual del 15%<sup>5/</sup>.

167. En un estudio publicado por la Dotación Carnegie para la Paz Internacional<sup>6/</sup> se hace hincapié en que los países desarrollados, que representan un 20% de la población mundial, detentan casi el 60% del producto social total del mundo, al paso que los países en desarrollo, o sea alrededor del 46% de la población mundial, no poseen más que cerca del 18% de ese producto mundial.

168. Los estadistas y los hombres de ciencia objetivos coinciden en considerar que este estado de co-

<sup>5/</sup> Estudio Económico Mundial, 1965. Parte I: Financiación del Desarrollo Económico (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 66.II.C.1), capítulo III, 6a. sección (El problema de la deuda exterior).

<sup>6/</sup> Véase Carnegie Endowment for International Peace, International Conciliation, No. de mayo de 1964: Robert M. Stern, "Policies for Trade and Development", págs. 6 y 7.

sas obedece, principalmente en los países recientemente liberados, a las consecuencias nefastas del colonialismo que persiste todavía bajo el manto del neocolonialismo. Muchas voces autorizadas se han dejado oír aquí, en la Asamblea General, contra esta situación para exigir que se tomen medidas susceptibles de remediarla. Por otra parte, las Naciones Unidas han adoptado ciertas medidas destinadas a contribuir al desarrollo económico de los países de esta categoría, medidas que, sin embargo, están lejos de eliminar los trastornos económicos de la dominación colonial.

169. Es perfectamente evidente que si el colonialismo constituía hasta época reciente el principal peligro para la gran mayoría de los países del tercer mundo, ahora es el neocolonialismo el que se ha convertido en una grave amenaza para esas mismas vastas regiones. Es muy probable que en breve se pida a nuestra Organización que se ocupe, con pleno espíritu de responsabilidad, de los medios para eliminar los obstáculos levantados por el neocolonialismo en el camino del desarrollo normal y equilibrado de todos los países.

170. Los Estados recientemente liberados se encuentran en una etapa de renacimiento nacional, de esfuerzos constructivos para la realización completa de las aspiraciones nacionales de sus pueblos.

171. Acabamos de mencionar algunos datos fundamentales sobre la situación económica actual del tercer mundo. Siendo como es la descolonización un fenómeno complejo, los pueblos se esfuerzan por realizar una auténtica independencia total y por llevar a cabo la descolonización económica después de la liberación política.

172. La delegación de Rumania está convencida de que los pueblos recientemente liberados conseguirán su independencia nacional en todos los dominios, incluido el cultural y espiritual. Entre esos pueblos, algunos poseen hermosas tradiciones culturales; el desarrollo de otros fue interrumpido cuando se les precipitó en la bruma del colonialismo. Todos, están animados por los nobles ideales de progreso material y espiritual basado en la plena soberanía, en la cooperación mutuamente ventajosa y en la paz. Sólo después de haber conquistado su independencia será posible a las naciones consagrar todos sus esfuerzos a su entidad nacional y aportar, en la medida plena de su capacidad, la contribución que necesita la sociedad para su evolución. Lejos de ser caduca, la nación es una realidad viva, y crear los medios para que se manifieste, es responder a la necesidad imperiosa de normalizar la situación internacional y el progreso general.

173. El colonialismo todavía constituye una causa importante de amenazas a la paz, de conflictos y guerras. Todo observador imparcial puede comprobar que precisamente durante el período de descolonización que siguió a la segunda guerra mundial se produjeron amenazas a la paz, conflictos y guerras, sobre todo en los territorios bajo dominación extran-

jera y principalmente debido al mantenimiento de prácticas coloniales.

174. Sin duda los territorios todavía colonizados, dispersos por todo el globo terrestre — y que suman más de 50 — constituyen una verdadera fuente activa de conflictos armados. Es posible que la situación extremadamente grave que reina en la parte meridional del continente africano rebasa con rapidez, por su carácter e intensidad, sus límites actuales. Constituye una verdadera amenaza para los países africanos independientes de las regiones vecinas. A este respecto, recae en nuestra Organización una gran responsabilidad.

175. Reafirmando el derecho sagrado de todos los pueblos a la completa independencia nacional, la delegación de Rumania encarece a las Naciones Unidas que, en cumplimiento de la resolución 1514 (XV), adopten las medidas necesarias conducentes a una descolonización completa y urgente, a fin de que cada territorio y cada pueblo que todavía estén sometidos a la dominación colonial puedan obtener una verdadera independencia nacional.

176. A este efecto, es necesario que nuestra Organización prevea y adopte medidas prácticas, a fin de impedir que la obra de la descolonización se confíe a personas o a grupos de personas vinculadas a los círculos colonialistas y que las prácticas coloniales se perpetúen mediante el trujamán del neocolonialismo. Es posible que a veces los gobiernos provisionales que están llamados a asegurar el paso de los territorios del estado colonial al de la independencia entrañen un grave perjuicio para los intereses fundamentales de los pueblos. Por lo tanto, es preciso crear todas las condiciones necesarias para que los pueblos que no han alcanzado todavía la independencia puedan expresar libremente su voluntad de independencia y de libertad, y tomar su destino en sus propias manos.

177. El Comité de los Veinticuatro ha realizado estudios y elaborado informes bien documentados sobre muchos territorios. Ha hecho sugerencias y propuestas juiciosas y útiles que pueden llevarse a la práctica.

178. Las Naciones Unidas están llamadas a adoptar, a la mayor brevedad, medidas enérgicas para que la situación intolerable que reina en Africa Sudoccidental, en Rhodesia del Sur, en Angola y en Mozambique, quede completamente liquidada. Debe aplicar sin demora las recomendaciones y las sanciones decididas por la Asamblea General y por el Consejo de Seguridad. Los pueblos subyugados, la paz y la seguridad del mundo lo exigen imperiosamente. Obrar de otro modo sería alentar a los colonialistas a proseguir impunemente sus peligrosas acciones.

179. El PRESIDENTE (traducido del francés): Antes de levantar la sesión, deseo recordar que el plazo previsto para presentar propuestas respecto al tema 23 del programa expiró hoy a las 12 horas.

*Se levanta la sesión a las 13.05 horas.*